

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 9 DE MAYO DE 1929

NÚMERO 5490

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 70, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, No 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 87 de 1929, de 26 de Abril por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos. 15 85

SECCION PRIMERA

Resolución número 82 de 23 de Abril de 1929. 15 85

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 98 de 13 de Abril de 1929. 15 84

Resolución número 99 de 13 de Abril de 1929. 15 84

Resolución número 102 de 17 de Abril de 1929. 15 84

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 372 de 16 de Abril de 1929. 15 84

Certificado número 1911 de registro de marca de fábrica. 15 84

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Abril de 1929. 15 84

Relación de los documentos que se inscribieron al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Abril de 1929. 15 85

Avances Oficiales. 15 85

Rectos. 15 85

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 87 DE 1929

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos, promociones y traslados en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Pilar Correa: interinamente Telegrafista de 4ª clase Administradora Subalterna de Correos de Bejuco, en reemplazo de la señorita Virginia Avila, quien pasa a otro puesto;

A Cecilia Berbey: interinamente Telegrafista de 4ª clase Ayudante de la Oficina de Chitré en reemplazo de Claudia Samaniego;

A Enrique Rojas: interinamente Telegrafista de 3ª clase-nocturno de la Oficina de Penonomé en reemplazo de Rogelio Moreno;

A Carmen Córdova: interinamente Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de La Concepción en reemplazo de Sofía de Rojas;

A Indalecio Herrera: interinamente Telegrafista de 1ª clase Ayudante de la Oficina de Puerto Armuelles en reemplazo de Horacio Arosemena;

A Teresa Casís: interinamente Telegrafista de 4ª clase Ayudante de la Oficina de Las Tablas;

A Santos González: Mensajero de 3ª clase de la Oficina de David, en reemplazo de Andrés Jiménez;

A Ricardo Escarriola: Mensajero de 1ª clase de la Oficina de Panamá en reemplazo de José Barreto;

A Balbino Vega: Guarda de 5ª clase-trayecto Pasé a Ocu en reemplazo de Alejo Bosques;

A Domingo Jaén: Guarda de 2ª clase-trayecto en San Carlos al Río de la Mona en reemplazo de Juan Salamanca;

A Andrés Salamin: se le promueve de Telegrafista de 2ª clase Administrador Subalterno de Correos de Divisa a Telegrafista de la misma Oficina;

A Rosalba Ramos: se le promueve de Telegrafista de 2ª clase, Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá a Telegrafista de Primera clase, de la misma Oficina;

A Victorio Guevara: Guarda de 1ª clase-trayecto de Progreso a Puerto Armuelles en reemplazo de Tomás Barrias;

A Marcelino Pinzón: Mensajero de 2ª clase de la Oficina de Puerto Armuelles en reemplazo de José F. Rodríguez;

A Herminia de Gapeski: se le promueve de Telegrafista de 2ª clase a Telegrafista de Primera clase, Ayudante de la Oficina de Panamá;

A Manuel Díaz: se le promueve de

Telegrafista de 1ª clase Administrador Subalterno de Correos de Puerto Armuelles al puesto de Telegrafista Principal de la misma Oficina y con iguales obligaciones;

A Evelia Alemán: se le promueve de Telegrafista Ayudante de 4ª clase de la Oficina de Panamá a Telegrafista de 3ª clase de la misma Oficina;

A María L. Arosemena: Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Panamá, con atribuciones Oficiales de recibo;

A Isabel Victoria Julio: se le promueve de Telegrafista de 4ª clase a la tercera categoría, Ayudante de la Oficina de Panamá;

A Lidia Ferro: se le promueve de Telegrafista Ayudante de la 4ª categoría de la Oficina de Penonomé a la de 3ª de la misma Oficina;

A Gregorio Díaz: se le promueve interinamente del puesto de Telegrafista Ayudante de 4ª clase de la Oficina de Capira a Telegrafista Ayudante de la Oficina de Chame con igual categoría y en reemplazo de la señorita Isabel Tuñón;

A Luis V. Rojas: se le traslada del puesto de Telegrafista de 2ª clase Administrador Subalterno de Correos de la Concepción al de Telegrafista Principal de la Oficina de Aguadulce con el carácter de Jefe de la Oficina y en reemplazo de Gregorio de León;

A Gregorio de León: se le traslada del puesto de Telegrafista Principal de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista de 1ª clase de la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Alfonso Pino;

A Alfonso Pino: se le traslada del puesto de Telegrafista Jefe de la Oficina de Las Tablas al de Telegrafista Principal Administrador Subalterno de Correos de La Concepción, en reemplazo de Luis V. Rojas;

A Pastora Avila: se le promueve del puesto de Telegrafista de 2ª clase Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá al puesto de Telegrafista de Primera clase Ayudante de la misma Oficina;

A Zaira Uribe: se le promueve del puesto de Telegrafista de 2ª clase Ayudante de la Oficina de Panamá, al puesto de Telegrafista de Primera clase de la misma Oficina;

A Sofía de Rojas: se le traslada del puesto de Telegrafista Ayudante de 3ª clase de la Oficina de La Concepción al de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce con la misma categoría y en reemplazo de Elvira Morríones;

A Elvira Morríones: se le promueve del puesto de Telegrafista de 1ª clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista Ayudante de la Oficina de Las Tablas, en reemplazo de Aquilina Seijas;

A Aquilina Seijas: se le traslada de Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Las Tablas a Telegrafista de 3ª clase Administradora Subalterna de Las Palmas en reemplazo de Herminia P. de Palacios;

A Delmira Vda. de Guerra: se le promueve de Telegrafista de 2ª clase Ayudante de la Oficina de Telégrafos de Panamá a Telegrafista de Primera clase, Ayudante de la misma Oficina;

A Claudia Samaniego: se le traslada del puesto de Telegrafista de 3ª clase Ayudante de Chitré a Telegrafista Ayudante de Aguadulce en reemplazo de Eladia Carrión;

A Eladia Carrión: se le traslada del puesto de Telegrafista de la 4ª clase Ayudante de la Oficina de Aguadulce al de Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Penonomé en reemplazo de la señorita Ana M. Arosemena;

A Ana María Arosemena: se le traslada del puesto de Telegrafista de 3ª clase Ayudante de la Oficina de Penonomé al de Telegrafista de igual categoría de la Oficina de Panamá, interinamente, en reemplazo de la señorita Rosa Díaz, jubilada;

A Pedro Mendieta: se le traslada del puesto de Telegrafista de 3ª clase nocturno de la Oficina de Las Tablas al de Telegrafista de 2ª clase Administrador Subalterno de Correos del Distrito de La Chorrera, en reemplazo de la señorita Bienvenida de Lasso R. quien ha sido jubilada;

A Rogelio Moreno: se le traslada del puesto de Telegrafista de tercera clase nocturno de la Oficina del Ramo en la ciudad de Penonomé, al de Telegrafista nocturno de la Oficina de Las Tablas con la categoría que actualmente tiene en reemplazo del señor Pedro Mendieta, quien ha pasado a otro empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, 23 de Abril de 1929.

En memorial del 9 de Marzo del corriente año, solicita el señor Enrique Chiari, ex-agente de Policía, que se decrete a su favor el auxilio pecuniario de que trata el artículo 36 de la Ley 66 de 1924, que dice así:

“Los miembros del Cuerpo de Policía imposibilitados para continuar prestando servicio después de tres meses de enfermedad, caso de haberla adquirido por accidente o a consecuencia del servicio, tendrán derecho, por una vez, a una recompensa pecuniaria cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar durante tres meses”.

Con los documentos que el postulante ha acompañado a su petición ha acreditado sólo que ingresó a la Fuerza pública en la Provincia de Chiriquí el 6 de Mayo de 1925 y que salió de ella el 19 de Febrero del corriente año y que padece de enfermedad que, según dictamen médico, adquirió en el servicio, requisitos diferentes de los exigidos por la disposición transcrita para poder decretar el auxilio a que ella se refiere.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Negar el auxilio pedido por el señor Enrique Chiari en el memorial citado.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 98.—Panamá, Abril 13 de 1929.

El señor Alejandro Ochý se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de La Palma, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro Ochý el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de La Palma de treinta pies de frente por treinta pies de fondo, alindado así: Por el Norte, casa de Francisco Vargas; Por el Sur, casa de Juan Saucha; Por el Este, el Río Tuira; y por el Oeste, casa de los Campagnani y calle de por medio. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 99.—Panamá, Abril 13 de 1929.

La señora Anselma Murillo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Chapigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Anselma Murillo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Chapigana de once metros de frente por quince metros de fondo,

alindado así: Por el Norte, casa de Joaquín Rojas; Sur, solar desocupado y casa de Marcelino Betancourt; Este, el Río Tuira, y Oeste, Calle Primera y solar desocupado. Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 102.—Panamá, 17 de Abril de 1929.

La señora Deyanira Jiménez ha solicitado a este Despacho se revoque la Resolución Ejecutiva número 46 de 7 de marzo último, por la cual se resolvió el Contrato número 51 de 21 de agosto del año pasado, y se le otorgó al señor J. M. Villarreal Díaz el lote de terreno distinguido con el número 51 de la población de San Francisco de la Caleta.

La solicitud en referencia dice así:

"Yo Deyanira Jiménez mayor de edad, mujer y vecina de San Francisco de la Caleta, vengo por el presente memorial a exponerle la siguiente a fin de que sea revocado el derecho sobre el lote de terreno número 51 en la población de San Francisco de la Caleta. Es el caso, señor Secretario, que el lote de terreno en referencia me fue adjudicado por medio del contrato número 51 de fecha 24 de agosto del año pasado, y ahora por medio de Resolución Ejecutiva número 46 de fecha 7 del presente se me cancela por la sencilla razón de no haber construido, no obstante de no haberse cumplido el término fijado en el artículo 2° de dicho contrato. Estoy segura señor Secretario, que la actitud de la Secretaría a su digno cargo me ha despojado del lote de terreno por error, pues no se puede ir contra disposiciones debidamente legalizadas. Para corroborar mi aserto, acompaño al presente escrito, los documentos correspondientes, para que usted se sirva reconsiderar la resolución a que me he referido".

La interesada ha presentado razones que justifican su solicitud y teniendo en cuenta que en efecto no ha vencido el tiempo estipulado que es de un año, como reza el artículo 2°, es de justicia corregir el error cometido.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución Ejecutiva número 46 de 7 de marzo del corriente año, y se ordena poner en posesión del lote número 51 de los terrenos de la población de San Francisco de la Caleta, a la señora Deyanira Jiménez, por estar en pleno goce de sus derechos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 3072

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3072.—Panamá, 16 de Abril de 1929.

El Apoderado de la "EAGLE PENCIL COMPANY", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, en escrito de 30 de Noviembre de 1928, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio lápices.

La marca en referencia consiste en seis tableros de manera que forman la representación de una cajilla de cartón aplanada. Los tableros de la izquierda a la derecha, contienen los siguientes distintivos: El primero—"EAGLE MIKADO PENCILS N° 174"; el segundo—"EAGLE MIKADO PENCILS", la representación caprichosa de un estadista japonés; el tercero, "EAGLE MIKADO PENCILS", y la representación de un lápiz. En el tablero que se ve en la parte superior del segundo tablero se lee la palabra "MIKADO". El tablero sexto y partes del segundo y cuarto se reservan para advertencias etc. La marca la utilizan los dueños en los efectos, envases, o en los receptáculos de cualquiera clase que los contengan, de manera que se estimen convenientes, así como en las envolturas relacionadas con los efectos etc., y a la vez se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la "EAGLE PENCIL COMPANY" domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 1911, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección de Registro.

Dario González.

CERTIFICADO NUMERO 1911

de registro de marca de fábrica. Fecha del Registro: 16 de Abril de 1929.—Caduca: el 16 de Abril de 1930.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3072, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "EAGLE MIKADO PENCIL COMPANY", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio lápices que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de Norte América de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Noviembre de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5421 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1928.

Panamá, 16 de Abril de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en seis tableros de manera que forman la representación de una cajilla de cartón aplanada. Los tableros de izquierda a la derecha contienen los siguientes distintivos: "EAGLE MIKADO PENCILS N° 174"; el segundo, "EAGLE MIKADO PENCILS", la representación caprichosa de un estadista japonés; el tercero, "EAGLE MIKADO PENCILS N° 174"; el cuarto, "EAGLE MIKADO PENCILS", y la representación de un lápiz. En el tablero que se ve en la parte superior del segundo tablero se lee la palabra "MIKADO". El tablero sexto y partes del segundo y cuarto se reservan para advertencias etc.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 22 de Abril de 1929.

As. 1548. Patente de navegación expedida a favor de Albert J. Dunker, sobre la lancha Big Bill.

As. 1549. Escritura 581 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Albert J. Dunker vende una lancha a Isaac L. Maduro Jr.

As. 1550. Efigenia Baquero remata una casa en Pocerí, Aguadulces.

As. 1551. Escritura 566 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Amalia Bernal de Bellino y otro, celebran un contrato de permuta.

As. 1552. Escritura 579 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Amalia Bernal de Bellino vende la mitad de 2 fincas a Colón Cloy Alfaro.

As. 1553. Matricula de Comerciantes expedida a la razón social M. Preclado, por el Gobernador de esta Provincia.

As. 1554. Escritura 284, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2°, por la cual Joaquín T. Sung confiere poder a León Sung Lu.

As. 1555. Escritura 7 de 8 de noviembre de 1928, del Consulado General de Panamá en Génova, por la cual Emilia Fayale de Tulipano vende la mitad de dos fincas a Livio G. Tulipano.

As. 1556. Escritura 1224 de 8 de

noviembre de 1928 de la Notaría 2ª, por la cual Luis C. Arias vende una finca a Catalina Carbone de Piedra.

As. 1557. Escritura 570 de 18 de octubre de 1928 de la Notaría 1ª, por la cual Amalia Bernal Bellino vende una finca a Catalina Carbone de Piedra.

As. 1558. Escritura 250 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Congregación San Vicente de Paul vende una finca a la Compañía de las Hermanas de la Caridad.

As. 1559. Escritura 585 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Agustín de Obaldía y otros venden varias fincas en Chiriquí, a la "Chiriquí Land C".

As. 1560. Escritura 35 de 23 de Enero último de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen y C. cancela hipoteca a Louis E. Woods.

As. 1561. Escritura 36 de 23 de Enero de este año, por la cual L. E. Woods vende una finca a James White.

As. 1562. Escritura 274 de 3 de septiembre de 1928 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno vende un terreno a L. E. Woods.

As. 1563. Escritura 583 de 1ª de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Filix E. Estrigauz vende una finca a Rufino Fernández.

As. 1564. Escritura 587 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María L. de Arango y otros confieren poder a Enrique G. Arango.

El Jefe del Registro Público,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público para su inscripción, hoy 23 de Abril de 1929.

As. 1565. Fianza hipotecaria prestada por José D. Crespo en el Juzgado 1º del Circuito, el 22 de los corrientes, para garantizar un secuestro a Guillermo Colunje.

As. 1566. Escritura 260 de 27 de Julio de 1927, de la Notaría de Colón, por la cual la "Colón Importe C. Ind." vende una nave a la "Pacific Fruit C".

As. 1567. Patente de Navegación expedida por el Inspector del Puerto de esta ciudad, sobre el motorero A. B. de Obarrio, a favor de la "Pacific Fruit C".

As. 1568. Secuestro dictado por el Juez 1º de este Circuito, sobre una finca de Guillermo Colunje.

As. 1569. Escritura 29 de 19 de marzo último de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno adjudica gratuitamente un terreno a Ezequiel Ríos.

As. 1570. Escritura 38 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas cede gratuitamente un terreno a Domingo Pelafiel C.

As. 1571. Escritura 39 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende un terreno a Domingo Pelafiel C.

As. 1572. Escritura 40 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas cede gratuitamente un terreno a Angela Cedeño.

As. 1573. Escritura 562 de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Peter Mc Kellar vende un terreno a Alfred A. Stanley y otra.

As. 1574. Escritura 584 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Peter Mc Kellar vende un terreno a Anthony Riley.

As. 1575. Matricula de Comerciante expedida por el Gobernador de Colón a la razón comercial Manuel Bahas.

As. 1576. Escritura 588 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. y otros cancelan hipoteca a Antonio García C. y otro.

As. 1577. Escritura 288 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Cirilo J. Martínez cancela hipoteca a Judith J. Valencia.

As. 1578. Escritura 592 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Gasteazoro cancela hipoteca a Años White.

As. 1579. Escritura 259 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Antonio Gambotti y se declaran unas mejoras.

As. 1580. Escritura 591 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Agustín de Obaldía hace una declaración a favor de la "Chiriquí Land C".

As. 1581. Escritura 287 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional hace un préstamo adicional a Diana Dutary de Valdés.

As. 1582. Escritura 586 de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Diana Dutary de Valdés declara unas mejoras.

As. 1583. Escritura 27 de 27 de marzo último, de la Notaría de Bocas, por la cual Víctor E. López vende unos derechos a Ernesto Escalante C.

As. 1584. Auto del Juez 1º del Circuito de Los Santos, por el cual embarga unas propiedades de Natividad Núñez de Gutiérrez y José Gutiérrez.

As. 1585. Escritura 79 de 17 de diciembre de 1928, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende un terreno a Horacio Vergara.

As. 1586. Alejandro Carrasquilla remata en el Juzgado 1º del Circuito de Los Santos, un terreno de Martín Montenegro.

As. 1587. Escritura 21 de 6 de marzo último, de la Notaría de Los Santos, por la cual Isaias Vázquez vende un terreno a Alejandro Carrasquilla.

As. 1588. Alejandro Carrasquilla remata en el Juzgado 1º de Los Santos un terreno de Martín Montenegro.

As. 1589. Escritura 83 de 22 de diciembre, de 1928, de la Notaría de Los Santos, por la cual Martín Montenegro cede un terreno a Espiritusanto Montenegro.

As. 1590. Escritura 269 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carolina I. Pérez de Morales constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York.

El Jefe del Registro Público,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año. B. 6.00
Por seis meses. 3.00
Por tres meses. 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica. B. 1.50
Código Civil, empastado. 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García. 1.50
Código Judicial empastado. 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922. 1.50
Código Penal y de Minas. 1.50
Leyes de 1906 y 1907. 1.00
Leyes de 1914 y 1915. 1.00
Leyes de 1918 y 1919. 1.00
Leyes de 1920. 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923. 1.00
Leyes de 1924 y 1925. 1.00
Leyes de 1926 y 1927. 1.00
Leyes de 1928. 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23. 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). 0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras. 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda. 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público. 0.25
Arancel Consular en español e inglés. 0.50
Constitución de la República. 0.50
Decreto sobre Policía Marítima. 0.25

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Miles Rutherford Browning, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposa Cathelene Parker Browning, por medio de apoderado. Se le advierte al demandado que si no compareciere transcurridos treinta días después de la última publicación en la GACETA OFICIAL, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad.

El Juez,
J. M. PINILLA URSUTIA.
El Secretario ad-int.,
C. Antonio Fábrega.
6 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Franceschi C., se encuentra depositado un novillo como de dos (2) años de edad, de color amarillo sin hierro alguno, señalado a sangre, con la punta de ambas orejas cortadas, el cual se encontraba pastando en los lugares de Estero de Ajo y Bonifacio desde hace mas de un año sin dueño conocido; el cual ha sido denunciado ante este Despacho como tal por el señor Elias Cuevas vecino del caserio de Boca del Monte.

De conformidad con lo establecido

en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en público, en el lugar de costumbre del Despacho por el término de treinta (30) días para que dentro de este lapso de tiempo el que se crea con derecho al semoviente en cuestión, lo haga valer, con apercibimiento de que si no lo hiciera así se llevará subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Horconcoits, Febrero 18 de 1929.

El Alcalde,
ANTONIO CUEVAS G.
El Secretario,
Aristides Martínez.

30 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban Ruiz O., se encuentra depositada una novilla de color hocha, como de dos años de edad, herrada así:

Y

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Esteban Ruiz O. por encontrarse vagando hace un año mas o menos en "Volcancito" jurisdicción de este Distrito, y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares más visibles de esta Secretaría, y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido dicho término, no se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquete, Enero 8 de 1929.

El Alcalde,
DOMINGO MEDICA.
El Secretario,
M. Carrera G.
30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández Jr. se encuentran depositadas dos yeguas la primera de color vallo, chica, pati-negra de un casco blanco y marcada a fuego en la puipa del lado de montar así:

B

y la segunda es potrancia colorada de la crin recortada, marcada en la puipa y paleta del lado de montar con el siguiente ferrete:

AIR

dichos animales han sido denunciados en este Despacho como bienes vacantes por haberlos encontrado el mismo señor Fernández vagando en las afueras de esta población hacen mas de un mes sin saber quien sea su dueño.

En cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta cabecera y en los Correimientos, por el término de treinta días contados desde su fijación, para que el que se crea con derecho a este

semoviente lo haga valer durante ese término.

Si vencidos los treinta días expresados no se presentare reclamo alguno, dichos semovientes serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este Edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Febrero 25 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL SALCEDO.

El Secretario,

Eloy E. Busto.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Leopoldo E. Fábrega, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo, de color colorado, como de tres años más o menos, y herrado así: (q. s.) a fuego en el anca del lado izquierdo, por encontrarse pastando en los lugares de la Raymón de siete años, sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la Localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 19 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Secretario,

Gerardo González.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante (Félix Batista) vecino de La Soledad se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego (A. R.) en el anca del lado derecho, por encontrarse pastando en los lugares del Copé de esta jurisdicción, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Matilde Guerrero del caserio del Hato, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados una vaca color neblina jipata, parida con ternero macho al pie, puntimocha y marcada a fuego así:

C. P

y una novilla sin señal de ninguna especie, como de cuatro años;

Que los referidos animales han ido denunciados a este Despacho por dicha señora Guerrero, por encontrarse vagando por el mencionado lugar del Hato, desde hace mucho tiempo, y sin dueño conocido;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Enero 7 de 1929.

El Alcalde,

POLICORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Bernardo Valderrama, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, lobina clara, de tres años de edad, mas o menos, con crin y cola salpicadas de blanco, con un cordón de color negro desde la crin hasta la cola y la pata derecha de atras, blanca, sin señal de sangre ni marca de fuego, como bien vacante. Dicho animal venia pastando desde hace tres años, por los lugares de las cabeceras del Rio San José, Peñas Prietas y demás lugares circunvecinos del caserio de La Capellanía, de esta jurisdicción.

La potrancia expresada ha sido denunciada como bien vacante y movetren por el mismo Bernardo Valderrama, el depositario, y este Despacho, en cumplimiento de los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público del mismo y en los de esta ciudad por el término de treinta (30) días, vencido el cual será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito y dispone enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Febrero 27 de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SOSERON.

El Secretario,

Raúl Adames C.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José F. Ortega, vecino de esta Cabecera, se en-

uentran depositadas tres yeguas; una de color colorado, las patas de atrás blancas y marcadas a fuego así:

G. hh;

otra de color negro, vieja, marcada a fuego así:

G;

y una potrilla vaya, marcada a fuego así:

G.

Estos animales fueron denunciados por el señor Ricardo Arosemena, vecino de esta Cabecera por encontrarlos vagando por la Carretera Nacional, sin conocerles dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, y se ordena enviar copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 16 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. José F. Ortega, vecino de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo moro, chiquito como de seis años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

X G

Este animal fué denunciado por el señor Ricardo Martínez, vecino de Cabuya por encontrarlo vagando hace tiempo en ese Corregimiento sin conocerle dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de 30 días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 22 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALIPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una puerca, color negro, calunga, como de tres cuartos de lata de manteca, la que encontró dentro del patio de la casa de su propiedad, situada en la Avenida de Herrera de esta ciudad haciéndole daño;

Que la puerca de que se trata y denunciada el día de ayer, no se le conoce dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueño de dicho animal, para que en el término de treinta días haga valer sus derechos; y

Que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en al-

moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Enero 10 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

J. A. PORCELL S.

El Secretario,

Manuel S. Picota.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Pino, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, con el hocico ahumado, marcada a fuego así:

(S. N.)

en el costillar derecho, y con una señal de sangre en la oreja un acubocado, con una ternera también de color amarillo sin señal alguna por estar pastando en los lugares de La Colorada, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que le sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con advertencia de que, al transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien éste, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Antonio Uribe, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin señal de sangre ni de fuego como de dos años y medio, que el mismo señor Uribe ha denunciado ante este Despacho como bien vacante, por haberla encontrado varias veces en su potrero situado en el lugar de Churubí; y tener mas de ocho meses de conocerla vagando en llanuras de ese sitio sin conocerse quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se dispone fijar el presente aviso en lugar visible de este despacho y en los de la localidad para que sirva de formal requerimiento al que se creyere dueño o interesado al expresado semoviente; y enviar copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; y vencido que sea su término proceder al remate del bien de que se trata en la forma y términos indicados.

Natá, Diciembre 31 de 1928.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—29